



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 28 DE JUNIO DE 2013.

NUMERO DOCE

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

**ACUERDOS DE CABILDO
DEL 5 AL 20 DE JUNIO DE 2013
REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES
OPDAPAS.**

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 218 39 66

www.zinacantepec.gob.mx/

ACTA DE CABILDO
NO. 029/2013 2013- 2015

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0124.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO.-----

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON. -----
0125.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO. -----

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----
0126.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN LUIS MEXTEPEC, ZINACANTEPEC; CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS POR \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA FEDERAL DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPAEDIAPIE 2013), PARA CONTINUAR CON SU TRÁMITE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON. ----
0127.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, ERNESTO PALMA MEJÍA; Y SE AUTORIZA LA COMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPAL, Y SE NOMBRA A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, ASÍ MISMO SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA VERIFICAR LOS LÍMITES MUNICIPAL.-----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPAL

PRESIDENTE

ERNESTO PALMA MEJÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL;

SUPLENTE

JAQUELINE VALDEZ MIRANDA

PRIMER VOCAL

PAOLA DELGADO MARTÍNEZ,
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA;

SEGUNDO VOCAL

GABINO APOLONIO ORO,
SÉPTIMO REGIDOR;

SUPLENTE

RICARDO ALEJANDRO MERCADO ORDOÑA

SUPLENTE

JORGE GARDUÑO MONROY

INTEGRANTE

ROBERTO CAMPOS FABELA,
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;

SUPLENTE

JULIO JAIME GARCIA RUIZ

INTEGRANTE

NESTOR I. ORTEGA GONZÁLEZ,
TESORERO MUNICIPAL;

INTEGRANTE

EDUARDO MIGUEL CALDERON ALDAY,
COORDINADOR JURÍDICO.

SUPLENTE

NYDIA LORENA CAMPOS APODACA

SUPLENTE

PATRICIA CEBALLOS VALDES

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----
0128.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA CONDONAR HASTA EL 100% LAS MULTAS, RECARGOS Y OTROS ACCESORIOS CALCULADOS DESDE LA FECHA EN QUE SE CONSUMÓ EL HECHO GENERADOR DE LA PRIMERA OBLIGACIÓN DE PAGO REGISTRADA HASTA EL BIMESTRE ANTERIOR VENCIDO, SEGÚN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO DE LOS CONCEPTOS PRINCIPALES QUE LOS HAYAN GENERADO, POR EL CONTRIBUYENTE INTERESADO. ESTO RESPECTO AL AÑO 2013 O ANTERIORES Y EN ACATAMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE CALCULO QUE SEÑALE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE. LOS CONCEPTOS POR LOS QUE SE SOLICITA SE AUTORIZA EL ESTÍMULO FISCAL POR LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES FISCALES VIGENTES Y POR LOS QUE ESTÉN POR ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO SON; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 EN SUS NUMERALES I,2,3 y 5; 2 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ARTÍCULO 31 FRACCION II Y III, ADEMÁS DEL ARTÍCULO 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EJERCICIO FISCAL 2013.-----

- Impuestos sobre conjuntos urbanos.
- Impuestos sobre anuncios publicitarios.
- Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos.
- Impuestos sobre la prestación de servicios de hospedaje.
- Contribuciones o aportaciones de mejoras para obra pública o acciones de beneficio social.
- Derechos por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios.
- Derechos de estacionamiento en la vía pública y de servicio público.
- Derechos de desarrollo urbano y obras públicas.
- Derechos por servicios de rastros.
- Derechos por servicios de panteones.
- Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público.
- Derechos por servicios prestados por autoridades de Seguridad Pública.
- Derechos por servicios prestados por las autoridades de Catastro.
- Sanciones administrativas.
- Indemnizaciones.
- Indemnizaciones por daños a bienes municipales.
- Reintegros.

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON. ----
0129.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2013, ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.-----

**ACTA DE CABILDO
NO. 030/2013 2013- 2015**

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**

----- **ACUERDO.** -----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0130.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO.-----

----- **ACUERDO.** -----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON. -----

0131.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, CESAR GAMBOA DE LA ROSA; Y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR CON FUDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 1, 4 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA DEL COMITÉ	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
CLAUDIA GUADALUPE VÁZQUEZ MUÑOZ PRESIDENTA SUPLENTE	COORDINADORA MUNICIPAL DE SALUD.
ALEJANDRO PICHARDO DÍAZ LEAL SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.
ARQ. JORGE ZAMORA COLÓN SECRETARIO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA.
CESAR GAMBOA DE LA ROSA SECRETARIO TÉCNICO A	RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.
L.C.C.P. MARTÍN OLIVARES ÁVILA SECRETARIO TÉCNICO B	DIRECTOR MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN.
ELIA LANDEROS OLGUIN, VOCAL EJECUTIVO	COORDINADORA MUNICIPAL NORTE
M.A.H. y S.P. MARÍA DE JESÚS CENDEJAS AMEZCUA VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA.
LIC. JOSÉ DE JESÚS ÁVILA GIL VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.
DR. JESÚS CANDELAS BADILLO VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.
ING. PORFIRIO HURTADO SALGADO VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
JUAN ZARZA VALLEJO VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE RASTROS.
HÉCTOR VILCHIS VILCHIS VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE MERCADOS.
LIC. HUMBERTO JACINTO CHACÓN VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.
RAÚL RAYMUNDO SÁNCHEZ BALLESTEROS VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE LIMPIA.
ÁNGEL CASTILLO JIMÉNEZ VOCAL EJECUTIVO	RESPONSABLE MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.

SUB- COMANDANTE HÉCTOR HUGO OSORNO
REYES
VOCAL EJECUTIVO

REPOSABLE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.

0132.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC.

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC.

PRESIDENTE

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO TÉCNICO

CITLALI MARÍA SÁINZ CARRILLO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

VOCAL

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE

VOCAL

CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO
DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC

VOCAL

NESTOR I. ORTEGA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL

EDUARDO MIGUEL CALDERÓN ALDAY
COORDINADOR JURÍDICO

VOCAL

IRMA CARBAJAL CORIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE CABILDO

NO. 031/2013 2013- 2015

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----

0133.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO.----

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON. -----

0134.- SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LA VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SEGUNDA SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DE FECHAS CINCO Y DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO.-

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON. ----

0135.- SE APRUEBA LA PROPUESTA CONJUNTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y DEL SÍNDICO MUNICIPAL, ERNESTO

PALMA MEJÍA; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SOLICITAR AL DR. EN D. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA QUE INTERVENGA LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REALICEN LAS PRECISIONES DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0136.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA GESTIONAR ANTE LA LEGISLATURA LOCAL, LA INICIATIVA DE ANTEPROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ZINACANTEPEC COMO ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0137.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0138.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y DÉCIMO TERCER REGIDOR, JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**PRIVADA DE SAN MIGUEL**” PARA UNA PRIVADA UBICADA ENTRE LA VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y VIALIDAD LAS TORRES, BARRIO SAN MIGUEL, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON. -----

0139.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y DÉCIMO TERCER REGIDOR, JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**PRIVADA DE PASTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**” PARA UNA PRIVADA UBICADA ENTRE CALLE MELCHOR OCAMPO Y EL CANAL, BARRIO SANTA MARÍA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0140.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y DÉCIMO TERCER REGIDOR, JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**PRIVADA DEL PEDREGAL**” PARA UNA PRIVADA UBICADA ENTRE LAS CALLES PEDREGAL Y LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA CRUZ OBRERA, SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0141.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, JONATHAN SOTERO VALLEJO; Y SE AUTORIZA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:-----

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal.

Artículo 2. El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 30 y 31 fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3. La Gaceta Municipal es el órgano informativo del Municipio, de carácter permanente, donde se publican los reglamentos municipales, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y actos y resoluciones de interés de la Presidenta Municipal, dependencias administrativas, organismos y autoridades auxiliares y particulares.

Artículo 4. De la publicación y cumplimiento:

Corresponde a la Presidenta Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efectos de su difusión y vigencia legal.

La Presidenta Municipal se auxiliará del Secretario del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 5. Corresponde al Secretario del Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal sin perjuicio de lo que señalen los demás reglamentos municipales, lo siguiente:

I. Corresponde al Secretario del Ayuntamiento

- a) La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal
- b) Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de acuerdos o convenios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- c) Organizar las publicaciones de la Gaceta Municipal.
- d) Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- e) Conservar el primer ejemplar impreso o digitalizado para su debida conservación.
- f) Informar a la Presidenta Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando se justifique plenamente o lo determine el Ayuntamiento.

Artículo 6. Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles o al siguiente día hábil. Y solo por excepción se realizarán en días inhábiles.

Artículo 7. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- a) Los reglamentos y el voto que emita el Ayuntamiento en su calidad de Órgano Colegiado Municipal.
- b) Los bandos y disposiciones administrativas de carácter general;
- c) Los decretos, acuerdos, convenios o cualquier otro comunicado de interés para el Municipio y sus habitantes;
- d) La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- e) Los demás decretos, actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Ayuntamiento apruebe, así como los acuerdos que sean calificados confidenciales por el mismo cabildo.

De los acuerdos que por su naturaleza sean confidenciales únicamente se publicaran los datos generales como son número de acta de cabildo y punto consecutivo en que consta.

Artículo 8. La Gaceta Municipal tendrá las siguientes características:

- a) El nombre "Gaceta Municipal de Zinacantepec".
- b) El escudo oficial del Ayuntamiento de Zinacantepec.
- c) Día, mes y año de publicación; y
- d) Número de tomo, de ejemplar y de sección.

Artículo 9. La Gaceta Municipal se publicara, editara y circulara cuando menos cada tres meses para la difusión de todos los acuerdos de Cabildo, de las sesiones públicas que no contengan información clasificada, los acuerdos de carácter general tomados por el Ayuntamiento y de otros asuntos de interés público.

Artículo 10. En ningún caso se publicara documento alguno, sino está debidamente respaldado con la firma del responsable o responsables de la publicación.

Por motivos técnicos en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma, en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra rubrica.

Artículo 11. En los casos de errores de impresión, la Secretaria del Ayuntamiento, por si o a petición del interesado o interesados, ordenara la inserción de la fe de erratas.

Artículo 12. Procede la fe de erratas de las publicaciones en la Gaceta Municipal, por errores de impresión y por errores de texto de los documentos originales, mismos que serán corregidos previo oficio de la Secretaria del Ayuntamiento.

Artículo 13. Tratándose de errores de contenido en el documento original, la Secretaria del Ayuntamiento, a petición del responsable de la publicación, ordenara la inserción de la fe de erratas.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES.

Artículo 14. Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 6, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 15. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá publicar los acuerdos o resoluciones tomando en consideración, a criterio del Secretario del Ayuntamiento, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Ayuntamiento que así lo ordene.

Cuando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados en el plazo establecido en el Bando Municipal.

Artículo 16. Siempre que se publique en la Gaceta Municipal de Zinacantepec algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a las Bibliotecas del Congreso del Estado y del Gobierno del Estado; así como al Archivo Municipal.

Artículo 17. Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaría del Ayuntamiento y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del acuerdo de cabildo y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal de Zinacantepec.

Artículo 18. La Secretaría del Ayuntamiento dispondrá la distribución y/o venta de los ejemplares de la Gaceta Municipal de Zinacantepec, auxiliándose para tal efecto de la Dirección correspondiente. El costo para la adquisición de dichos ejemplares será el que se determine en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.

Artículo 19. Los ordenamientos municipales, circulares o disposiciones administrativas de observancia general serán publicados en la Gaceta Municipal de Zinacantepec, en la página web del gobierno municipal.

Los textos publicados en dicha página electrónica sólo tendrán efectos informativos.

Artículos transitorios:

Primero. Es de aprobarse el presente dictamen, por el que se expide el Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, y se adjunta el dictamen para los efectos procedentes.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente, aprobadas o en su caso derogadas por el Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal el día veinte del mes de junio del año dos mil trece.

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC
(RUBRICA).

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ZINACANTEPEC
(RUBRICA)

----- A C U E R D O . -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0142.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DE ARMAMENTO POR ACTUALIZACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC CON LA ACTUAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA C. OLGA HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, DELEGA AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, LAS FACULTADES PARA INVESTIGAR, INICIAR, INSTRUIR, RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLICAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS Y/O RESARCITORIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO, EN TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ, Presidenta Municipal Constitucional de Zinacantepec, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracciones XIII, XVI y XIX, 49, 123, 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, 3 fracción V, 44 último párrafo, 47 último párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 3, fracción V, 44 último párrafo, 47 último párrafo y 52 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, disponen que los Ayuntamientos y los Presidentes Municipales, son autoridades competentes para aplicar la Ley, y que la Presidenta Municipal, como superior jerárquico, tiene la facultad de aplicar las sanciones disciplinarias y/o resarcitorias.

II. Que los artículos 37, 38 y 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, vigente a partir del día 22 de Febrero de 2013; artículo 28 fracción I, numeral 2, del Bando Municipal de Zinacantepec 2013, Gaceta del Gobierno del Estado de México número 58 del jueves 19 de septiembre de 1996 son el fundamento legal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de

Zinacantepec, el cual cuenta con una Contraloría Interna, creada mediante Acuerdo del Consejo Directivo, en su tercera sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2009.

III. Que a efecto de hacer cumplir la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente delegar las facultades que me otorga dicha ley, al titular de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, por lo que en uso de mis facultades emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE DELEGA, en el titular de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, **las facultades para investigar, iniciar, instruir, resolver los procedimientos administrativos y aplicar sanciones administrativas disciplinarias y/o resarcitorias** a los servidores públicos del Organismo.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

TERCERO. El Titular de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, México, mantendrá permanentemente informada a la suscrita y al Director del Organismo por conducto del titular de la Contraloría Municipal, considerando las facultades de este último contenidas en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec.

Zinacantepec, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

C. OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO

----- **C E R T I F I C O:** -----
QUE LOS ACUERDOS DE CABILDO Y DEMÁS INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE EXISTEN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, -----

----- **D O Y F E** -----
----- **R Ú B R I C A** -----

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B PEREZ DIAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO